

RESOLUCION N^o 1203

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL TRÁMITE DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE POR CONTRATACIÓN DIRECTA

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 2474 de 2008, y en la Resolución de Delegación No. 629 del 07 de Febrero de 2008. y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, la modalidad de selección de contratación directa debe estar precedida de un acto administrativo de justificación.

Que, según lo previsto en el literal i) numeral 4 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, el art. 83 de Decreto 2474 de 2008 la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de arrendamiento de inmuebles.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente adquirió sede propia, y en la actualidad se encuentra en proceso de adecuación, la cual durara aproximadamente seis 6 meses, por lo que es necesario arrendar el parqueadero No.16 del Condominio Parque Santander para el vehículo asignado al despacho de la Secretaria Distrital de Ambiente.

Que la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL DISTRITO CAPITAL - COOPCAPITAL** con representante legal señor RUBEN DARIO PAEZ SANCHEZ con cedula de ciudadanía No.79.269.567 de Bogotá, propietario del parqueadero No.16 del edificio condominio parque Santander para el servicio del vehículo de la secretaria distrital de ambiente identificados con matricula inmobiliaria No. 50C-0085522 como consta en el certificado de Tradición y libertad de la oficina de instrumentos de Bogotá Zona Centro por lo anterior tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en los estudios previos estimo que la ocupación para el personal de la Secretaria Distrital de Ambiente de la entidad estará terminada para finales del primer semestre del 2010 y que el parqueadero del edificio Condominio Parque Santander, cumple con el requerimiento para el vehículo del despacho de la Entidad.

Que, de acuerdo con la constancia expedida por la Subdirección Financiera, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta

RESOLUCION No. 1203

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL TRÁMITE DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE POR CONTRATACIÓN DIRECTA

contratación, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.22 del 8 de enero de 2010.

Que el contrato tendrá un término de ejecución de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y valor mensual de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$183.600.00) MCTE.**

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN: Declarar procedente y justificada la contratación directa con la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL DISTRITO CAPITAL - COOPCAPITAL** con representante legal RUBEN DARIO PAEZ SANCHEZ para arrendar el parqueadero No.16 del edificio condominio parque Santander para el servicio del parqueadero para el vehículo del despacho de la Entidad por valor de **NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$918.000.00) M/CTE,** según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista del Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes. Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la carrera 6 No. 14-98, Piso 2 de Bogotá.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: la presente resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 ENE 2010**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MATILDE NIETO CONTRERAS
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: Jesús Alberto Martínez Céspedes
Aprobó: Diana Marcela Niño Tapia, Subdirectora Contractual